

Intervención del diputado Pánfilo Sánchez Almazán, con el Dictamen con Proyecto de Decreto número por el que se reforma la fracción X del artículo 82 de la Ley número 464 de Educación del Estado de Guerrero.

El presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Pánfilo Sánchez Almazán, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Pánfilo Sánchez Almazán:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras, compañeros diputados.

Al pueblo de Guerrero.

A mis hermanos y hermanas de los pueblos indígenas y afromexicano.

Comparezco ante esta Soberanía a nombre de mis compañeras diputadas, compañeros diputados, integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y en mi carácter de presidente de dicha comisión para presentar dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 82 de la Ley número 464 de Educación del Estado de Guerrero, iniciativa que fue propuesta por un servidor.

El dictamen que hoy ponemos a consideración tiene como objetivo regular el uso de dispositivos móviles en las escuelas de nivel básico, con el propósito de mejorar las

condiciones de aprendizaje, proteger la salud emocional de las niñas, niños y adolescentes, prevenir el ciber acoso y fortalecer la convivencia escolar. Es una realidad que el uso indiscriminado de teléfonos celulares, tabletas y otros dispositivos móviles dentro del aula ha generado efectos adversos, distracción constante, disminución de la interacción social entre estudiantes, afectaciones al rendimiento académico y un aumento preocupante en situaciones de acoso escolar y violencia digital.

Esta situación ha despertado la preocupación legítima de madres y padres de familia, docentes y autoridades educativas que han comenzado a implementar diagnósticos y medidas preventivas para atender este fenómeno. La propuesta de reforma que hoy dictaminamos parte de una visión pedagógica integral respaldada por estudios serios como los que ha realizado la Universidad Autónoma de Guerrero, que advierten como el uso excesivo de la tecnología fuera del marco educativo puede comprometer

el desarrollo académico, emocional y social de las y los estudiantes.

Asimismo, tomamos en cuenta las recomendaciones internacionales de organismos especializados como la UNICEF, UNESCO y la Organización Mundial de Salud. La UNICEF ha destacado la importancia de proteger la salud mental y emocional de las niñas, niños y adolescentes en los contextos escolares, señalando que el uso regulado y supervisado de dispositivos digitales contribuye a evitar riesgos como la ansiedad, el aislamiento social y el ciber acoso, favoreciendo entornos de aprendizaje seguros y saludables.

Por su parte, la UNESCO enfatiza que las políticas educativas deben de buscar un equilibrio entre la integración responsable de las tecnologías digitales para fines pedagógicos y la prevención de sus efectos negativos, como la distracción y la disminución de la concentración, lo que impacta directamente en la calidad educativa. La Organización Mundial de Salud, alerta sobre los

riesgos para la salud física y mental derivados del uso excesivo de dispositivos electrónicos, recomendando limitar su uso en edades tempranas, promover pausas activas y fomentar actividades que incentiven la socialización y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

Por ello, la reforma establece que el uso de dispositivos móviles durante el horario escolar del nivel básico deberá restringirse, permitiendo su utilización únicamente para fines pedagógicos en casos de emergencia familiar o bajo situaciones debidamente justificadas, siempre bajo la supervisión del personal docente o del Consejo de Participación Escolar cuando esté instalado.

Asimismo, se mandata a la Secretaría de Educación Guerrero, en coordinación con las autoridades escolares, a implementar programas de sensibilización y capacitación dirigidos a estudiantes, madres y padres de familia y al personal

docente, a fin de promover un uso responsable de la tecnología y prevenir los riesgos asociados. Queremos dejar claro que esta reforma no pretende criminalizar, ni prohibir de manera absoluta el uso de dispositivos móviles, sino regular su uso con criterios educativos, priorizando el interés superior de la niñez y los adolescentes

Como lo mandata el artículo III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. El dictamen fue objeto de un análisis riguroso por parte de la Comisión Dictaminadora. Se concluyó que su contenido es constitucional, respetuoso de los derechos humanos y no invade competencias, además, se realizaron adecuaciones de técnica legislativa para armonizar su redacción con la estructura del artículo 82 de la Ley de Educación del Estado.

Por todo lo anterior, compañeras y compañeros legisladores, les solicito

respetuosamente su voto a favor del presente dictamen, seguro de que su aprobación será un paso firme hacia entornos escolares más seguros, más ordenados y más propicios para el aprendizaje.

Como lo anuncié al inicio de esta Legislatura, que nuestra agenda parlamentaria estará enmarcada en los postulados de la Cuarta Transformación bajo los principios por el bien de todos, primero los pobres, los más humildes y los olvidados, en especial a los pueblos indígenas, niñas, niños, mujeres, migrantes y personas con discapacidad.

Hoy cerramos el Primer Periodo Ordinario cumpliendo con nuestra palabra empeñada. Y a ustedes, niñas y niños de Guerrero, les digo que esta reforma es para ustedes, para que tengan escuelas donde puedan concentrarse, convivir más con sus compañeras y compañeros y aprender mejor.

Queremos que crezcan sanos, felices, y con todas las herramientas necesarias, para cumplir sus sueños.

Nunca olviden que sus voces y su bienestar son nuestra mayor prioridad.

Es cuanto, diputado presidente.

Muchas gracias.